



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

AVISO DE INVITACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA

El suscrito rector de la Institución Educativa, por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

La institución educativa se encuentra interesada en recibir propuestas para la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL**. La duración contractual estimada es de diez (10) meses. La fecha límite para recepción de propuestas y documentación inherente, será el día 29 de febrero de 2024 a las 2 pm. Para el citado contrato de Prestación de Servicios Profesionales el establecimiento dispone de un presupuesto oficial QUINCE MILLONES DE PESOS M/C (**\$15.000.000,00**) con cargo a la vigencia 2024.

Las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas del establecimiento educativo; tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:

Dirección del establecimiento educativo: Cra. 7. No. 31A – 25.

Números telefónicos: 322 6990419

Email: i.e.santaisabel@dosquebradas.gov.co – tesoreriasantaisabel0884@gmail.com

Responsable del proceso: SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA – Rector.

Con la propuesta se debe presentar:


No.	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.	Persona natural y jurídica, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción
2	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
3	Certificación de pagos al sistema de seguridad social sobre una base máxima del 40% del valor del contrato sin que sea inferior a la cotización obligatoria sobre un salario mínimo.	Personas naturales.
4	Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.	Persona jurídica: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.
5	RUT Registro único tributario. Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual.	Personas naturales y jurídicas.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	Personas naturales y jurídicas.
7	Certificado de antecedentes penales.	Personas naturales y jurídicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

8	Certificado de antecedentes fiscales.	Personas naturales y jurídicas
9	Medidas correctivas https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	Personas naturales y jurídicas
10	Certificado inhabilidades https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	Personas naturales y jurídicas
11	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones de experiencia e idoneidad cuando corresponda. https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos	Personas naturales y jurídicas
12	Certificación bancaria.	Personas naturales y jurídicas

Se firma en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2024.


SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL

Dosquebradas, 27 de febrero de 2024

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la institución educativa, requiere contratar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL**, en consideración de los siguientes elementos:

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

Contratar un Profesional facultado para dictaminar sobre la información económica y financiera de la Institución Educativa para realizar actividades relacionadas con el área contable, tributaria, Presupuestal y sistemas de información. Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Capitulo 2, Subsección 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos, sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

2. Descripción del objeto a contratar.

a. Objeto: prestación de servicios profesionales como asesor contable, financiero, tributario y presupuestal.

b. Obligaciones: 1. Presentación de información en las plataformas del SIA MISIONAL y SIA Observa mensualmente. 2. Realizar como mínimo una visita mensual para revisión de la información contable, financiera, tributaria y presupuestal. 3. Revisión de la información contable para elaboración y presentación de declaración de impuestos de RetelCA en los formatos a través del Portal Tributario de la Secretaría de Hacienda Municipal en las fechas estipuladas por el ente de control. 4. Diligenciamiento y presentación del formato del impuesto de Retenciones en la Fuente a través de la plataforma de la DIAN mediante el instrumento de firma electrónica, generación de los recibos de pago que serán enviados vía correo electrónico a la institución para su respectivo pago. 5. Entrega y presentación del respectivo informe trimestral contable, debidamente validado en el aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación en las fechas estipuladas por la Secretaría de Educación Municipal de Dosquebradas. 6. Entrega de informe Trimestral de ejecución presupuestal del respectivo período formato SIFSE el cual será presentado a través de la plataforma SIFSE en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional. 7. Diligenciamiento y presentación de informe contractual bimestral respectivo ante la Contraloría Municipal de Dosquebradas a través de la plataforma de dicho ente de control (en el evento de llegarse a implementar por parte de la Contraloría Municipal). 8. Presentación de sugerencias y recomendaciones de acuerdo a lo encontrado en el desarrollo de las funciones. 9. Asesoría y acompañamiento para la publicación del Plan Anual de Compras a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA “SECOP II”**. 10. Adecuación del plan de cuentas según necesidades y Entrega



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

de Estados Financieros anuales con sus respectivas notas contables. **11.** Proyección de actos administrativos, modelos, minutas contractuales y demás financieras, términos de referencia, estudios previos, listas de chequeo. **12.** Análisis, sustentación, argumentación, ante pre informes de auditorías de control fiscal (contraloría); Proyección de planes de mejoramiento. **13.** Circulares informativas e instructivas que documenten procesos de actualidad, vigencia y cambios. Conceptos y opiniones. **14.** Respuestas a inquietudes particulares, orientaciones generales frente a diversos procesos relacionados con el área descrita. Direccionamiento de procesos o rutas de consultas que no puedan resolverse en el portafolio descrito. **15.** Prestar Asesoría en las modificaciones, correcciones, aclaraciones o adiciones a la información, que surjan de los diferentes entes de control y demás entidades que los requieran, comprometiéndose a plenitud que los informes tengan total aceptación y aprobación por parte de las entidades. **16.** Supervisión y acompañamiento al diligenciamiento de los formatos de Transferencias recibidas, giradas, reservas presupuestales, cuentas por pagar y otros requeridos en el manejo contable. **17.** Prestar especialmente a los funcionarios de la oficina de secretaria y al Rector del Establecimiento Educativo, asesoría contable, tributaria y de apoyo a la planeación financiera y cada vez que se requiera para el buen ejercicio de sus funciones, y para la revisión de la información contable y presupuestal. **18.** Presentar informe mensual respectivo de las actividades desarrolladas y las asesorías prestadas a los funcionarios del Establecimiento Educativo según la naturaleza y avance de ejecución del contrato. **19.** Presentar impuestos e informes requeridos correspondientes al mes de diciembre de 2024 que se deben presentar en los meses de enero y febrero de 2025 según las fechas estipuladas en los calendarios tributarios.

c. Especificaciones esenciales: Prestar los servicios de asesoría contable, financiero, tributario y presupuestal en el manejo de fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos y respuesta a requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de estos Fondos de Servicios Educativos para la institución para garantizar el buen funcionamiento de la institución y asegurar así la prestación del servicio educativo.

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección.

a. Que la Institución Educativa dentro de la planta de cargos no cuenta con un profesional en el área contable. **b.** Que se hace necesario contratar un Profesional facultado para dictaminar sobre la información económica y financiera y realizar las actividades relacionadas con el área contable, tributaria, presupuestal y los sistemas de información financiera de la Institución Educativa. **c.** Revisar los ciclos Contable de la Institución Educativa y recomendar ajustes necesarios; en consecuencia, es pertinente y necesario contratar un profesional que realice las actividades requeridas. **d.** Se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales como asesor contable, financiero, tributario y presupuestal para la institución educativa para garantizar el buen funcionamiento de la misma y asegurar así la prestación del servicio educativo. **e.** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. **f.** Que por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1. Capítulo 2, Sub Sección 4 del Decreto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

1082 de mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad.

Se requiere contratar hasta quince millones de pesos M/C (**\$15.000.000,00**).

5. Idoneidad.

En el establecimiento educativo no se cuenta con talento humano apto o disponible para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL**. Según numeral 11 del artículo 11 del decreto 4791 de 2008 compilado en el DUR 1075 de 2015, se considera concepto permitido en la aplicación de recursos del fondo de servicios educativos esta contratación siempre que no se cuente con el personal en planta de cargos. De conformidad con lo expuesto, se requiere que la persona del objeto del contrato a suscribir, cumpla con el siguiente perfil: Contador Público Titulado.

6. Experiencia requerida.

Se requiere cinco (05) años de experiencia en manejo de Fondos de Servicios Educativos.

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. Lugar de ejecución.

En la Institución Educativa ubicada en la Cra. 7 No. 31A – 25 en Dosquebradas.

9. Valor del contrato hasta.


Quince millones de pesos M/C (**\$15.000.000,00**).

10. Supervisión, control, seguimiento.

Estará a cargo del personal designado por la institución educativa.

11. Fuente de recursos:

Los recursos son de RP – Recursos del Balance y SGP – Gratuidad vigencia 2024.


SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL

27 de febrero de 2024

Contrato de Prestación de Servicios

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL** del Municipio de Dosquebradas Risaralda, en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa y para efectos de adelantar con eficiencia las funciones propias de la de la Institución para tal fin, se requiere el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL**.

2. DEFINICIÓN TECNICA

La Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, en ese orden de ideas la Institución Educativa designó unos recursos en el plan de adquisición para la vigencia 2024 para la Prestación de Servicios Profesionales y ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, resolución 1587 del 15 de diciembre de 2015.

Le corresponde a la rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en Decreto 4791 de 2008, artículo 6.

- a. **Objeto:** prestación de servicios profesionales como asesor contable, financiero, tributario y presupuestal.
- b. **Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega:** el lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de la Institución educativa, ubicada en la carrera 7 No. 31A – 25 en el barrio Santa Isabel de Dosquebradas Risaralda.
- c. **Plazo de ejecución:** el plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) meses, contado a partir del acta de inicio del contrato.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

El valor del contrato se estima según las verificaciones del mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones de la Prestación de Servicios Profesionales requerido. La tesorería de la Institución Educativa Santa Isabel del municipio de Dosquebradas Risaralda para la vigencia 2024 asigna disponibilidad presupuestal para el rubro de **HONORARIOS** la suma de quince millones de pesos M/C **(\$15.000.000,00)**,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

ACUERDO No. 09 del 30 de noviembre de 2023 y ACUERDO No. 01 del 26 de enero de 2024 aprobados por el Consejo Directivo.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	RUBRO
HONORARIOS	25521300
HONORARIOS	26621300

4. FUENTE DE LOS RECURSOS:

Recursos del Balance RP – Gratuidad vigencia 2024 SGP.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por **MARIA ALEJANDRA PULGARIN BEDOYA**, Secretaria de la Institución Educativa.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con Suministro requerido, dentro del tiempo establecido, y en el lugar indicado por la Institución.
- b. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la Institución.
- c. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- d. Brindar garantía de calidad del suministro según objeto de contratación.

OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
- b. Estar disponible cuando el Rector lo requiera.
- c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilataciones e incumplimientos.
- d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a. Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el bien es de características técnicas uniformes y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 4791 de 2008.



8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes y/o servicios ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

9. RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para el suministro y/o prestación del servicio pueden presentarse los siguientes riesgos, estos deberán ser amparados mediante la suscripción de la garantía única a favor de entidades estatales de ser aplicable para el contrato:

RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

- a. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
- b. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, dará inicio a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.
- c. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
- d. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá el contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:


- a. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la Institución Educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

- a. Que, en el desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los bienes y/o servicios, por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía.


SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
 NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
 MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
 Resolución de Aprobación N° 1326 del 25 de noviembre de 2005

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N° 2

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	RECTORIA
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
TIPO DE GASTO:	SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO DEL CDP

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	GASTO	RUBRO MOVIMIENTO - NOMBRE	VR. DISPONIBLE	FUENTE - NOMBRE
25521300	FUNCIONAMIENTO	HONORARIOS	5.500.000	RECURSOS DEL BALANCE - RP
26621300	FUNCIONAMIENTO	HONORARIOS	9.500.000	SGP GRATUIDAD 2024

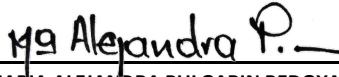
(Nota: El ordenador del gasto y los responsables de esta información. certifican que el objeto de esta solicitud se encuentran programado en el PAA. PAC. Presupuesto vig. 2022 y dentro de los usos permitidos por el Decreto 1075 de 2015.)

INTENCIÓN DE PAGOS

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
RUBRO 1	-	-	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.000.000	-	-	-	-	-	-	5.500.000
RUBRO 2	-	-	-	-	-	500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	9.500.000

FECHA DE SOLICITUD:	DÍA	MES	AÑO
	27	2	2024

FIRMA: 
 NOMBRE: SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
 ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA: 
 NOMBRE: MARIA ALEJANDRA PULGARIN BEDOYA
 TESORERO